



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024). REF: **PROCESO ORDINARIO No. 11001-31-05-012-2022-00339-00.** Al Despacho de la señora Juez a fin de que se corrija la fecha de audiencia programada en auto anterior. Sírvase proveer.

CESAR AUGUSTO CESPEDES PERDOMO
Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y verificado el expediente, se observa que en auto anterior por error involuntario, se indicó que la audiencia programada se llevaría a cabo el lunes 29 de febrero de 2024 a las 9:00 de la mañana, cuando en realidad corresponde al **lunes 29 de enero de 2024 a las 9:00 de la mañana.**

Ello teniendo en cuenta además, que el 29 de febrero es un día jueves, adicional a que previamente en auto del 7 de julio de 2023, se señaló ese día para llevar a cabo audiencia dentro del proceso ordinario 2022 – 476.

De otro lado, se tiene que obra renuncia de poder de la Dra. JEIMMY CAROLINA BUITRAGO apoderada de la COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por lo que teniendo en cuenta que esta cumple con los requisitos establecidos en el art 76 del C.G.P., y a su vez se encuentra la comunicación remitida al correo electrónico de la AFP el 2 de octubre de 2023 (archivo 016-17), se aceptará.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: CORREGIR el ordinal séptimo del auto del 14 de julio de 2023, el cual quedará así:

"SÉPTIMO: Señalar el día LUNES VEINTINUEVE (29) DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA HORA DE LAS NUEVE (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P. del T. y de la S.S. En el eventual caso de no lograrse la conciliación, y una vez agotadas las demás etapas, se llevará a cabo la audiencia prevista por el artículo 80 del C.P. del T. y de la S.S., se practicarán las pruebas decretadas y, de ser posible, se recibirán alegatos de conclusión y se dictará sentencia."

SEGUNDO: ACEPTAR LA RENUNCIA de la Dra. JEIMMY CAROLINA BUITRAGO como apoderada de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.



TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA a la sociedad MM ABOGADOS Y ASOCIADOS S.A.S., identificada con Nit. No. 901-237-353-1 y representada legalmente por el abogado MIGUEL FRANCISCO MARTÍNEZ URIBE, identificado con C.C. No. 1.032.421.417 y titular de la T.P. No. 260.809 del C. S. de la J., como apoderado general de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS en los términos y para los efectos de la escritura pública No.5034 de la Notaría 16 del Círculo de Bogotá D.C., que se encuentra como anexo en el expediente digital (pg. 6-17 archivo 15). Igualmente, a la abogada ELIANA ANDREA DE LA BARRERA GONZÁLEZ, identificada con C.C. No. 1.069.493.226 y titular de la T.P. No. 314.035 del C.S. de la J. como apoderada especial de Colfondos S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido obrante en el plenario presentada como anexo en la contestación pg. 3-4 archivo 15.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MELISSA ALARIO VARGAS

JUEZ

